

8.585

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2009 - "Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular, Dr. Aníbal Domingo FERNÁNDEZ y la Provincia de La Rioja, representada por el Señor Gobernador Dr. Luis Beder HERRERA, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a veintinueve días del mes de abril de 2009.-

ARTÍCULO 2°.- El texto del Convenio Marco forma parte de la presente Ley, como Anexo.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.585.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA,
SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA DE LA RIOJA**

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN representado en este acto por su titular, el Dr. Aníbal Domingo Fernández, con domicilio en Sarmiento N° 329 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, la PROVINCIA DE LA RIOJA, representada en este acto por su titular, Dr. Luis Beder Herrera, con domicilio en la calle San Nicolás de Bari N° 5300 de la Ciudad de La Rioja, acuerdan celebrar el presente convenio conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a desarrollar mecanismos de cooperación interinstitucionales, con el fin de prevenir y detectar hechos ilícitos vinculados con la trata y tráfico de personas.

SEGUNDA: El MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, a través de la Oficina de Rescate y Acompañamiento de las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, se compromete a brindar capacitación al personal de la provincia de La Rioja, en los temas inherentes a la problemática de trata y tráfico de personas, susceptible de ser abordada en el marco de la Ley 26.364.

TERCERA: Los fondos necesarios para el desarrollo de la capacitación serán aportados por el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

CUARTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de VEINTICUATRO (24) meses a partir de la fecha de su suscripción y se prorrogará automáticamente a su vencimiento, por iguales períodos, si ninguna de las partes manifestase su voluntad de rescindirlo, con TREINTA (30) días de anticipación.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 2009, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. ANIBAL D. FERNÁNDEZ
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS
HUMANOS

Dr. LUÍS BEDER HERRERA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAÚL EDUARDO ROMERO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA